Mogotes Santander, ***Octubre Veinte (20) de 2026.***

Doctora:
DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

Cordial saludo.

En atención al plan previsto para la **VIGENCIA 2026**, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

VALOR: OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032).

Cordialmente,

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

CONVOCATORIA A VEEDORES.

La suscrita Gerente de la E.S.E. convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección.

OBJETO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032). Valor amparado por el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-10009 de fecha Veinte (20) de Octubre de 2026 Rubro Presupuestal No 2.4.5.02.07.01 Seguros – Operativos.*

Para mayor información, pueden acercarse a la Gerencia de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**

Mogotes Santander, ***Octubre Veinte (20) de 2026.***

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Siendo las ocho horas (8:00) del día ***Veinte (20) de Octubre de 2026***, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SDER.**

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

CERTIFICA

Que la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER,** como institución pública adquirió un vehículo tipo ambulancia de Placa **GDU 611** y en tal sentido le asiste el deber de asegurarla contra todo riesgo y propender por su protección a través de la adquisición de dicha póliza y soat. En tal sentido es indispensable contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**

Se expide la presente en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Veinte (20) días del mes de Octubre*** del año dos mil Veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

CERTIFICA.

Que en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER**, para la vigencia 2026, se incluyó la contratación del siguiente objeto:

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

Se expide la presente en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Veinte (20) días del mes de Octubre*** del año dos mil Veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Acuerdo 016 de 2024 **"Estatuto de Contratación de la E.S.E."** y el artículo 11 de la Resolución 102 de 2024 **"Manual Interno de Contratación de la E.S.E.",** la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES**, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER".**

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER,** es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Mogotes Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La ***Constitución Política de Colombia*** en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera al Estado, le corresponde organizar, dirigir, y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER,** como institución pública adquirió Un (01) vehículo tipo ambulancia de Placa **GDU 611** y en tal sentido le asiste el deber de asegurarla contra todo riesgo y propender por su protección a través de la adquisición de dicha póliza.

Dicho vehículo se encuentra expuesto a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de su ocurrencia producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, toda vez que, por daños a terceros o daños a otros vehículos, o al mismo, generaría gastos incalculables, por lo tanto dichos riesgos se mitigan a través de la adquisición de una póliza que los ampare, haciendo énfasis que el riesgo cubierto es por la totalidad del vehículo. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, ya que, en el evento de realizarse, producirán un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Sobre estos aspectos la ley colombiana señala:

- *" Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" (**Ley 1952 de 2019, Art. 38, Num.21).***

- *Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales " (**Ley 1952 de 2019, Art. 62, Num.1).***

- *Es falta gravísima igualmente " No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.".* ***(Ley 1952 de 2019, Art. 57, Num 13).***

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ENCINO SANTANDER** requiere adquirir el SOAT para el vehículo de **PLACA GDU 611** siendo un seguro obligatorio para todos los vehículos automotores que transiten por el territorio Colombiano, el mencionado seguro ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito, ya sean peatones, pasajeros o conductores, en caso de accidente de tránsito por lo cual la víctima tiene derecho a recibir atención médica y de salud de forma inmediata e integral por los hospitales o clínicas públicas y/o privadas.

Como Entidad Pública se reconoce la importancia y obligatoriedad de contar con el seguro obligatorio “SOAT”, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 392 del 4 de marzo de 1999, que establece que todos los vehículos y motocicletas que transiten por las carreteras nacionales deben obtener y portar el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito “SOAT”. Es obligación de las entidades del Estado, trasladar esos riesgos a compañías aseguradoras a través de contratos de seguros, situación que resulta ser la más adecuada para la protección efectiva del patrimonio estatal contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Es por esto, que la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, previo procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, como lo establece el Manual de Contratación refiriendo que es indispensable la contratación objeto del presente estudio. Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo de la E.S.E.

2. OBJETO A CONTRATAR. CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**
B. Efectuar la expedición de las Pólizas requeridas, de acuerdo con la reglamentación legal vigente, las primas fijadas, y realizando entrega formal y materialmente de las pólizas.
C. Cubrir los amparos requeridos para los seguros contratados, las pólizas y seguros tendrán una vigencia de un (01) año.
D. Efectuar la expedición del Seguro Obligatorio SOAT cuyo cubrimiento inicie a partir de las fechas registradas y que corresponden al vencimiento del seguro actual y de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del Contrato.
E. Efectuar la expedición del Seguro Obligatorio SOAT de acuerdo con la reglamentación legal vigente en la materia y el valor de la prima vigente a la fecha de expedición de la respectiva póliza.
F. Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto del proceso contratado.

G. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
H. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
I. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia y con la propuesta.
J. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
K. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.

- ✓ Propuesta técnica y económica.
- ✓ Hoja de vida Persona Jurídica impresa de la plataforma SIGEP o de la función Pública con soportes de estudio y experiencia registrados en la misma plataforma.
- ✓ Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del RL.
- ✓ Registro Único Tributario RUT con la actividad que se va a contratar, actualizado en la presente vigencia.
- ✓ Formato Único de Bienes y Rentas de Función Pública (Registrada en SIGEP aplica para servidores públicos).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Empresa y RL.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República Empresa y RL.
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales expedido por Policía Nacional de fecha actual.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por Policía Nacional Fecha Actual.
- ✓ Copia Cámara de Comercio.
- ✓ Certificado REDAM.
- ✓ Certificado No Delitos Sexuales.
- ✓ Certificado afiliación a Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Copia Libreta Militar. (De Aplicar).
- ✓ Certificado de No Inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos y/o Conflictos de Interés.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Fundamentos jurídicos del ***Acuerdo 016 de 2024 "Estatuto de Contratación" de la E.S.E:***

ARTÍCULO 19: SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN. *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo los siguientes procedimientos:*

19.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

(….)
***PARÁGRAFO PRIMERO:** Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.*

*Así mismo para la escogencia de la modalidad de contratación se tiene en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos de la **RESOLUCIÓN N° 102 DE 2024, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.***

***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*

(…)
PARÁGRAFO PRIMERO:** Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de **CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, así:

6.1 ¿La Entidad Estatal requiere contratar la **Adquisición de Pólizas de Seguros,** que permitan asegurar el vehículo tipo ambulancia?

Si, para la entidad es de suma importancia contar con la **Adquisición de Pólizas de Seguros**, que amparen el vehículo tipo ambulancia de diferentes riesgos.

6.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien supliría la necesidad?

Para el caso en particular se requiere de una persona Jurídica debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, debidamente registrada en la cámara de comercio que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación, además el proponente deberá acreditar experiencia o allegar Certificaciones de experiencia en ejecución de contratos relacionados, acreditando haber contratado con entidades públicas o privadas en la ejecución de actividades relacionadas.

6.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente la compra requerida?

En las vigencias anteriores, la entidad contó con las ***Pólizas*** requeridas, según la descripción de la oferta, destacando que se han cumplido las expectativas esperadas, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad.

6.4. ¿Cuál fue la estructura de los contratos anteriores?

En los anteriores procesos de Contratación, El contrato que se celebró como resultado del proceso fue el contrato de compra y/o adquisición de seguros.

6.5. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado esta necesidad?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, en el ***archivo histórico de la entidad***, los siguientes:

Procesos celebrados anteriormente por la entidad:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
162-2025	**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA AMBULANCIA DE PLACA MYT672 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.**	$23.405.884	8 DIAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032),** éste valor fue asignado teniendo en cuenta la cantidad de seguros a adquirir, las condiciones del mercado y las coberturas solicitadas por la Entidad. De tal forma son éstas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

7. CUADRO DE COSTOS.

No.	TIPO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
1	**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS.**	**$8.078.032**

8. PLAZO. El plazo estipulado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026.**

9. FORMA DE PAGO. La **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Según estipulación contractual, previa presentación de la factura y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato.

10. SUPERVISIÓN. Será ejercida directamente por la **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA** de la E.S.E., quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

11. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, **CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC** para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso contractual.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que dentro del presupuesto de Gastos de la **E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER**, de la vigencia fiscal del 2026, se encuentra el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-10009 de fecha Veinte (20) de Octubre de 2026 Rubro Presupuestal No 2.4.5.02.07.01 Seguros – Operativos* por valor de **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032).**

13. ANÁLISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER.

De conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA** cuyo objeto es **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES-SANTANDER,** y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el **CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL** a través del documento **COMPES** 3714 de fecha primero (1) de Junio de 2011, — **DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que

se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el

costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos financieros	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgos Regulatorios	Media-Baja	Media-baja	El Contratista
Riesgo tecnológico	Media-Baja	Media-baja	El Contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	La E.S.E
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	10%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

14. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS**. Teniendo en cuenta que el presente estudio se enmarca dentro del ejercicio de la actividad contractual como directa, no se exigirá al contratista la obligación de amparar el Cumplimiento de las obligaciones contraídas con póliza alguna, lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza de las obligaciones, la forma de ejecución de las mismas (debidamente supervisadas) y el pago, toda vez que el mismo se realizara previa certificación de

cumplimiento del objeto contratado realizada por el supervisor, lo que hace que no se pongan en riesgo los dineros de la entidad.

15. **CONCLUSIÓN.** Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de unos requerimientos y obligaciones, para satisfacer las necesidades de contratación, por lo que resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER."** Dado en el Municipio de Mogotes Santander, a los ***Veinte (20) días del mes de Octubre*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DIAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	CARGO / CONTRATO	FIRMA
Revisó	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	

ANEXO TÉCNICO – ESTUDIO PREVIO.
AMPAROS-CUBRIMIENTO MÍNIMOS REQUERIDOS VEHÍCULOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.

TODO RIESGO AMBULANCIA PLACA GDU 611 (VIGENCIA PÓLIZA 01 AÑO)	
AMPAROS	**SUMA ASEGURADA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$3.000.000.000
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	$189.700.000
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	$189.700.000
PERDIDA TOTAL POR HURTO	$189.700.000
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	$189.700.000
TERREMOTO	$189.700.000
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI
PROTECCION PATRIMONIAL	SI
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	$189.700.000
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIAL.	Limite Aseg. 3 SMM
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI
AUXILIO DE AP 10	$10.000.000

SOAT (VIGENCIA 01 AÑO)			
PLACA	**TIPO DE VEHICULO**	**MARCA**	**CILINDRAJE**
GDU 611	CAMPEROS Y CAMIONETAS	NISSAN	2298

CONCEPTO VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA.

PROYECTO: "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER".

CONSIDERACIONES

Que existe una necesidad clara y específica que debe ser satisfecha por la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**

Que se establecieron los parámetros necesarios para su respectivo desarrollo y ejecución.

Que el valor total del presente contrato asciende a la suma de: **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032).**

Que, dentro del presupuesto de Gastos de la **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER,** de la vigencia fiscal del 2026, se cuenta con el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 26-10009 de fecha Veinte (20) de Octubre de 2026 Rubro Presupuestal No 2.4.5.02.07.01 Seguros – Operativos* por valor de **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032).**

DETERMINA

PRIMERO: Dar el aval económico y financiero para iniciar el proceso contractual: **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER".**

El valor total del contrato asciende a la suma de: **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032).**

Se expide la presente viabilidad económica y financiera con destino a la Oficina de la Gerencia, para realizar el proceso contractual, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la respectiva modalidad de contratación.

Mogotes Santander, ***Octubre Veinte (20) de 2026.***

DIANA PAOLA DIAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

Mogotes Santander, ***Octubre Veinte (20) de 2026.***

Señor:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
Dirección: CALLE 100 No 9ª 45 P 12 BOGOTÁ D.C.
Celular: 6016464330
Correo: notificaciones@solidaria.com.co

OBJETO: **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER".**

Por medio de la presente le informamos que debe presentar los siguientes documentos para cumplir con los requisitos establecidos para adelantar un posible proceso contractual relacionado con el objeto de la referencia, razón por la cual le solicitamos muy comedidamente nos haga llegar los documentos que se relacionan a continuación junto con la respectiva propuesta económica.

REQUISITOS PARA EL CONTRATO:

- ✓ Propuesta técnica y económica.
- ✓ Hoja de vida Persona Jurídica impresa de la plataforma SIGEP o de la función Pública con soportes de estudio y experiencia registrados en la misma plataforma.
- ✓ Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del RL.
- ✓ Registro Único Tributario RUT con la actividad que se va a contratar, actualizado en la presente vigencia.
- ✓ Formato Único de Bienes y Rentas de Función Pública (Registrada en SIGEP aplica para servidores públicos).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Empresa y RL.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República Empresa y RL.
- ✓ Consulta de antecedentes judiciales expedido por Policía Nacional de fecha actual.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por Policía Nacional Fecha Actual.
- ✓ Copia Cámara de Comercio.
- ✓ Certificado REDAM.
- ✓ Certificado No Delitos Sexuales.
- ✓ Certificado afiliación a Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
- ✓ Compromiso anticorrupción.
- ✓ Copia Libreta Militar. (De Aplicar).
- ✓ Certificado de No Inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos y/o Conflictos de Interés.

VIGENCIA Y PLAZO: El plazo estipulado para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026.**

Cordialmente,

MONICA MARCELA MOGOLLÓN HERRERA.
GERENTE.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.

ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA DEL OFERENTE E INFORME DE EVALUACIÓN.

La **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT No 860.524.654-6, es una persona jurídica legalmente constituida y de conformidad, con los certificados anexos a la oferta, no tiene antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que le impidan celebrar el contrato con la E.S.E cuyo objeto es: **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER.**

DOCUMENTACIÓN. La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos.

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA.**
La Propuesta técnica y económica.	CUMPLE
Hoja de vida Persona Jurídica impresa de la plataforma SIGEP o de la función Pública	CUMPLE
Fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del RL.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT con la actividad que se va a contratar, actualizado en la presente vigencia.	CUMPLE
Formato Único de Bienes y Rentas de Función Pública.	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Empresa y RL.	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República Empresa y RL..	CUMPLE
Consulta de antecedentes judiciales expedido por Policía Nacional.	CUMPLE
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por Policía Nacional Fecha Actual	CUMPLE
Certificado No Inhabilidades por Delitos Sexuales.	CUMPLE
Certificado REDAM.	CUMPLE
Compromiso anticorrupción	CUMPLE
Copia Cámara de Comercio.	CUMPLE
Certificado de No Inhabilidades, Incompatibilidades, Impedimentos y/o Conflictos de Intereses.	CUMPLE

EXPERIENCIA E IDONEIDAD. Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que La **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT No 860.524.654-6 se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la E.S.E.

PROPUESTA ECONÓMICA. El valor de la propuesta es **OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($8.078.032)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos. Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por La **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** identificada con NIT No 860.524.654-6, se ajusta a las exigencias requeridas por los

Estudios y documentos previos establecidos por la E.S.E. para: **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO Y SOAT PARA VEHÍCULO EXTRAMURAL CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE PLACA GDU 611, PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES, SANTANDER,** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo. Se expide en Mogotes Santander, a los ***Veintiún (21) días del mes de Octubre*** del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA PAOLA DÍAZ PINTO.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA.
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES.